*202442700099353*

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C., ***06-03-2024***

**PARA:** **Dr. RONALD ALEXANDER QUINTERO VIASUS**

**DE:** **GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**

**ASUNTO:** **PRIMER REQUERIMIENTO SUPERVISOR CONTRATO 1386 DE 2023**

Buenos días Dr. Ronald

Teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato 1386 de 2023, suscrito con INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS. fue hasta el pasado 15 de diciembre de 2023. Por lo que, cumplidos los términos fijados en el Manual de contratación de la entidad para iniciar el trámite de liquidación del Contrato, comedidamente solicito a usted para los fines citados, remitir los siguientes documentos, dentro de los 15 días siguientes al recibo de este requerimiento:

- Solicitud de liquidación final o parcial del Contrato
- Informe Final de Ejecución y Supervisión (Formato GCOF19)
- Certificado actualizado de pago de aportes al sistema integral de seguridad social
- Certificado de existencia y representación legal actualizado del Contratista
- Documentos que den cuenta de la ejecución del contrato
- Certificado de pagos de tesorería

Adicionalmente, le solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar si en relación con todas y cada una de las obligaciones generales y especificas del Contrato, las características y especificaciones se desprenden soportes que deban ser remitidos para que reposen en el expediente contractual y sean necesarios para el trámite de liquidación (físico y/o digital), así como también la verificación del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, como lo son por ejemplo, informes parciales de ejecución, informes presentados al comité de coordinación, etc y, en general todas aquellas condiciones que por la naturaleza de la contratación deben ser reportadas por la supervisión para ser consideradas como soportes de ejecución.

En otras palabras, todo documento que dé cuenta de la ejecución de cada uno de los compromisos generales y específicos adquiridos por el Contratista.

- Revisar y verificar si existen obligaciones post-liquidación, en cuyo caso se deben definir cuáles están en dicha categoría y determinar la fecha límite de verificación de las mismas, a efectos de precisar si se realizará una liquidación parcial o final.
- En caso de haber tenido algún tipo de erogaciones, favor poner de presente y remitir los certificados de pago expedidos por la Tesorería del Ministerio de salud y Protección Social.
- Informar al Grupo de Ejecución y Liquidación quién suscribirá el acta de liquidación, por favor considerar que el designado deberá contar con las calidades para la celebración de estos actos.

Esta solicitud se hace con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario en los artículos que le aplique) Ley 734 de 2002 , la Resolución No 546 de 2021 (Norma rectora de la supervisión e Interventoría), la Resolución No 5714 de 2018 (por medio del cual se adopta el Manual de Contratación Interactivo y Digital) modificada por la Resolución No 1256 del 2020 y Resolución 1771 de 2021, las Circulares 45 de 2015 y 26 de 2016, normatividad que establece la responsabilidad de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos desde el inicio hasta su liquidación, al igual que lo referente a las actividades de supervisión como lo son el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; y el deber de remitir copia de todas las actuaciones surtidas dentro de la ejecución del contrato al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.

Es importante tener en cuenta que la póliza de cumplimiento puede vencerse, y el contratista deberá ampliarla, generando así gastos adicionales.

Quedo atenta a cualquier inquietud sobre el particular. Gracias.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ingrid Cordoba Amarillo
Fecha: 2024.03.08 15:05:43 -05'00'

Ingrid Córdoba A.

**Ingrid Cordoba Amarillo**

Coordinador, G. Ejecucion y Liquidación Contractual.

Anexo(s): Sin
Copia (s): Sin

***202442700099353***

Elaboró: Smuriel
Revisó/Aprobó**:** Icordoba